



Envío de notificaciones a otros Estados y a la OACI

6.317 ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a Otros Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI?



ICAO

SAFETY

Vamos a hacerlo juntos

- ✈ Etapa 1 – Reuniendo la información relevante
- ✈ Etapa 2 – Definiendo el marco operativo
- ✈ Etapa 3 – Escribiendo el procedimiento



Vamos a hacerlo juntos

- ✈ Ejercicio: Envío de notificaciones a otros Estados y a la OACI
 - ✈ Para hacer los ejercicios utilizaremos nuestro escenario ficticio:
 - ✈ Estado – Coronaland
 - ✈ Autoridad – Autoridad de Aviación Civil de Coronaland (CAAC)
 - ✈ La unidad de investigación de accidentes no es independiente, ya que es parte de la CAAC



ICAO

SAFETY

Vamos a hacerlo juntos

- ✈ Etapa 1 – Reuniendo la información relevante
- ✈ Etapa 2 – Definiendo el marco operativo
- ✈ Etapa 3 – Escribiendo el procedimiento



Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

✈ Reúna toda la información relevante al desarrollo del procedimiento

✈ Considerando que el procedimiento de este ejercicio viene de una PQ, necesitamos saber el contenido de:

✈ La pregunta del protocolo USOAP

✈ Las referencias de la OACI relacionadas con dicha PQ

✈ La orientación para la revisión de la evidencia



Envío de notificaciones a otros Estados y a la OACI

6.317 ¿Ha **establecido y aplica** el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar **el envío de la notificación de accidentes o incidentes** a **Otros Estados interesados** y, cuando corresponda, a la **OACI**?

6.317 ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a Otros Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI?

Elementos clave:

1. Establecido y aplica
2. Envío de la notificación de accidentes o incidentes
3. Otros Estados interesados
4. OACI

6.317 ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a Otros Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI?

Establecido y aplica

- Esta PQ requiere evidencia de su implementación

6.317 ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a Otros Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI?

Envío de la notificación de accidentes o incidentes

- Aplica a accidentes, incidentes serios e incidentes que serán investigados

6.317 ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a Otros Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI?

Otros Estados interesados

- Los Estados enlistados en las Normas 4.1 y 4.4 del Anexo 13

6.317 ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a Otros Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI?

OACI

- Las notificaciones deberán enviarse a la OACI en situaciones específicas
- Si bien no se requiere, se ha solicitado a los Estados de las Regiones NAM/CAR a copiar a la Oficina NACC cuando se envían notificaciones a otros Estados



Referencias de la OACI

NORMA

A13

4.1 & 4.4

GM

Doc 9756

Parte I, 4.3

Doc 9962

C5



ICAO

SAFETY

Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

ACCIDENTES O INCIDENTES QUE SE PRODUCEN EN EL TERRITORIO DE UN ESTADO CONTRATANTE EN LOS QUE INTERVIENEN AERONAVES DE OTRO ESTADO CONTRATANTE

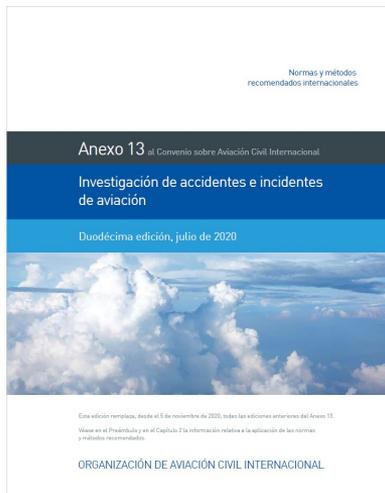
ANEXO 13

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DEL SUCESO

Envío

4.1 El Estado del suceso enviará una notificación de un accidente, un incidente grave, o un incidente que se investigará en el marco de este Anexo, con la menor demora posible y por el medio más adecuado y más rápido de que disponga:

- a) al Estado de matrícula;
- b) al Estado del explotador;
- c) al Estado de diseño;
- d) al Estado de fabricación; y
- e) a la Organización de Aviación Civil Internacional, en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turboreactor.





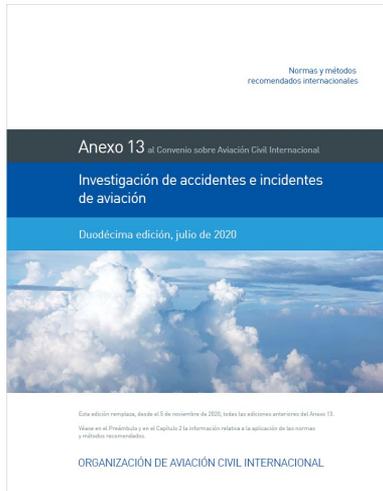
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DEL SUCESO

Sin embargo, cuando el Estado del suceso no esté enterado de un incidente grave, o de un incidente que será objeto de investigación, el Estado de matrícula o el Estado del explotador, según corresponda, enviará una notificación del incidente al Estado de diseño, al Estado de fabricación y al Estado del suceso.

Nota 1.— El teléfono, el facsímile, el correo electrónico o la Red de telecomunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN) constituirá en la mayoría de los casos “el medio más adecuado y más rápido de que se disponga”. Sería conveniente contar con más de un medio de comunicación.

Nota 2.— La disposición con respecto a la notificación de las fases de peligro al Estado de matrícula por parte del Centro coordinador de salvamento, figura en el Anexo 12 — Búsqueda y salvamento.

ANEXO 13



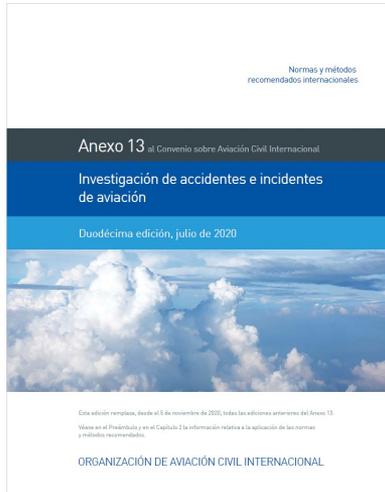


ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO QUE REALIZA LA INVESTIGACIÓN

...
Información adicional

ANEXO 13



4.4 Tan pronto como sea posible, el Estado del suceso remitirá los datos no incluidos en la notificación inicial, así como toda otra información pertinente de que se disponga.



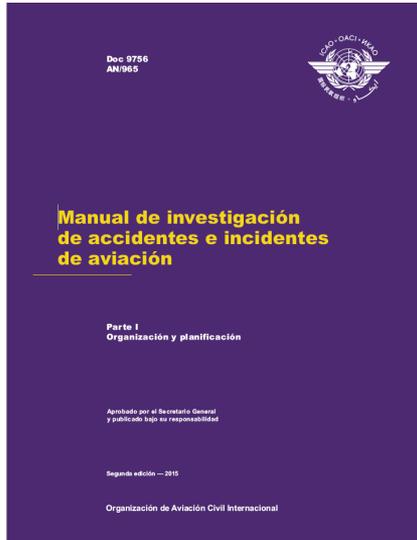
ICAO

SAFETY

Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

4.3 OBLIGACIONES DEL ESTADO DEL SUCESO

DOC 9756 PARTE I



4.3.1 En el Anexo 13, Capítulo 4, figuran disposiciones respecto a la notificación de accidentes y de incidentes graves.

4.3.2 Cuando en el territorio de un Estado contratante se produce un accidente o incidente grave de una aeronave matriculada en otro Estado contratante, el Estado en el que se produzca el accidente o incidente grave (Estado del suceso) notificará el caso con un mínimo de demora al Estado de matrícula, al Estado del explotador, al Estado de diseño y al Estado de fabricación de la aeronave.

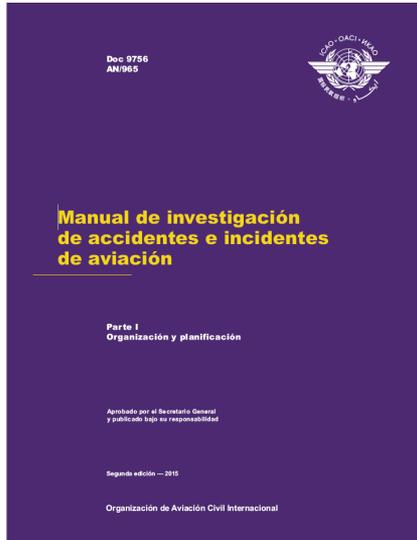


ICAO

SAFETY

Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

DOC 9756 PARTE I



4.3.3 Cuando el Estado del suceso no esté al corriente del incidente grave, el Estado de matrícula o el Estado del explotador, según el caso, notificará dicho incidente al Estado de diseño, al Estado de fabricación y al Estado del suceso.

4.3.4 Cuando el accidente o incidente grave se produzca en el territorio del Estado en que la aeronave esté matriculada (Estado de matrícula), en un Estado no contratante o fuera del territorio de cualquier Estado, el Estado de matrícula será entonces el que notifique con el mínimo de demora al Estado del explotador, al Estado de diseño y al Estado de fabricación de la aeronave.

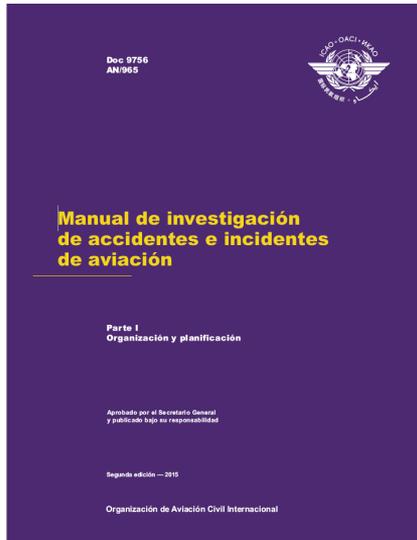


ICAO

SAFETY

Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

DOC 9756 PARTE I



4.3.5 Cuando se trate de accidentes o incidentes graves de aeronaves con masa máxima certificada de despegue de más de 2 250 kg o de un avión turborreactor, la notificación se enviará también a la OACI.

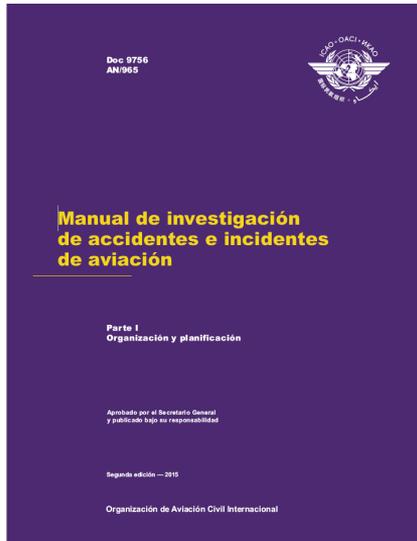


ICAO

SAFETY

Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

DOC 9756 PARTE I



4.3.6 El Estado del suceso debe notificar también el caso a los Estados que tengan interés especial en el accidente debido a las muertes o lesiones graves que hayan podido sufrir sus ciudadanos. El Estado que realiza la investigación permitirá a dichos Estados que envíen un experto quien tendrá derecho a visitar el lugar del accidente, tener acceso a la información objetiva pertinente aprobada para difusión pública por el Estado que realiza la investigación y a la información sobre la marcha de la investigación así como recibir un ejemplar del informe final. Esto no impedirá a dicho Estado ayudar en la investigación de la víctimas y en la participación en reuniones con sobrevivientes de dicho Estado.

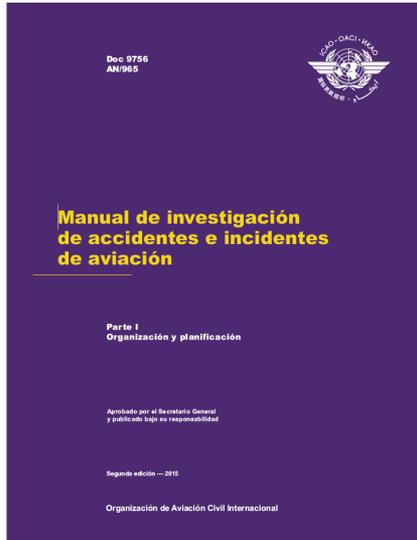


ICAO

SAFETY

Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

DOC 9756 PARTE I



4.3.7 El Estado del suceso también podría decidir notificar a los Estados a los que pueda solicitar que proporcionen información a la autoridad de investigación del accidente, es decir los Estados cuyos servicios de tránsito aéreo tenían a la aeronave bajo su control antes de que se produjera el accidente o el incidente grave.

4.3.8 Todo Estado tendrá establecidos reglamentos y procedimientos apropiados para asegurar que su autoridad de investigación de accidentes envía con un mínimo de demora la notificación correspondiente a la autoridad de investigación de accidentes de otros Estados afectados. Las instrucciones respecto a la preparación y envío de notificaciones deben estar siempre a disposición de los investigadores en servicio.

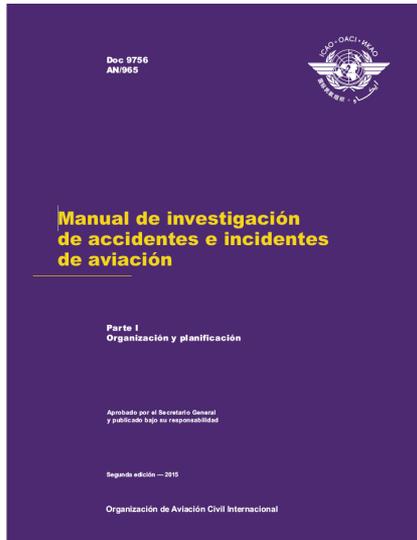


ICAO

SAFETY

Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

DOC 9756 PARTE I



4.3.9 La autoridad de investigación de accidentes debe estar organizada de tal forma que tenga investigadores a su disposición 24 horas al día. Con ello se reducirá la demora en las notificaciones y la investigación podrá iniciarse rápidamente.

4.3.10 Siempre que sea posible, la notificación debería dirigirse a las autoridades investigadoras de accidentes del Estado de matrícula, del Estado del explotador, del Estado de diseño y del Estado de fabricación, según corresponda.



ICAO

SAFETY

Etapa 1 – Reuniendo la información relevante

DOC 9962

Investigación

Capítulo 5. Notificación inicial y respuesta

5.1 Generalidades

5.2 Obligación de informar

5.3 Procedimientos de notificación

5.4 Respuesta a notificaciones

5.5 Delegación total o parcial de la investigación





Orientación para la revisión de la evidencia

1) Revisar los procedimientos y las notificaciones recientes (en particular las notificaciones transmitidas a la OACI).



| ICAO

SAFETY

Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

- ✈ Realizar una “lluvia de ideas” para averiguar cuales tareas serían parte del procedimiento
- ✈ Se puede utilizar la plantilla que desarrollamos para guiarnos en el proceso

NÚMERO:		TÍTULO:			
Proceso:					
Referencia:					
Paso	QUÉ <small>(Descripción detallada de la tarea)</small>	QUIÉN <small>(Persona designada responsable de la ejecución)</small>	CÓMO <small>(Determinación de la forma en que se realizará la tarea y los medios que se utilizarán)</small>	CUANDO <small>(Establezca el cronograma para el procedimiento, determinando los plazos para las tareas relevantes)</small>	En COORDINACIÓN con quién <small>(Identifique a las personas para coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)</small>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
n					
NOTAS					
N1					
N2					
...					
Nn					
ARCHIVOS ADJUNTOS					
#	TÍTULO	DESCRIPCIÓN			
A					
B					
...					
n					

NÚMERO:		TÍTULO:			
Proceso:					
Referencia:					
Paso	QUÉ <small>(Descripción detallada de la tarea)</small>	QUIÉN <small>(Persona designada responsable de la ejecución)</small>	CÓMO <small>(Determinación de la forma en que se realizará la tarea y los medios que se utilizarán)</small>	CUANDO <small>(Establezca el cronograma para el procedimiento, determinando los plazos para las tareas relevantes)</small>	En COORDINACIÓN con quién <small>(Identifique a las personas para coordinar la ejecución de la tarea o corresponda)</small>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
n					
N1					
N2					
...					
Nn					
ARCHIVOS ADJUNTOS					
#	TÍTULO	DESCRIPCIÓN			
A					
B					
...					
n					

Nota – la plantilla es tan solo una herramienta, aun llenando los campos no tendremos el procedimiento



NÚMERO: 09

TÍTULO: Envío de notificaciones a otros Estados y a la OACI

Proceso: Notificación

Referencias:

PQ 6.317 – ¿Ha establecido y aplica el Estado, en calidad de Estado del suceso, procedimientos para garantizar el envío de la notificación de accidentes o incidentes a otros Estados interesados y, cuando corresponda, a la OACI?



Relación con otros procesos

✈ El procedimiento está relacionado con el procedimiento nacional para la enmienda de los reglamentos operacionales específicos o, de ser necesario, su legislación de aviación básica (PQ 1.009)



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
1	Verificar la información recibida mediante una notificación nacional				



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
1	Verificar la información recibida mediante una notificación nacional	Investigador en turno			



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
1	Verificar la información recibida mediante una notificación nacional	Investigador en turno	<p>El investigador en turno verificará la precisión de la información recibida utilizando notificaciones nacionales y contactando al explotador, a los proveedores de servicios, otras áreas de la CAAC y cualquier otra fuente, según sea necesario.</p> <p>Nota: La notificación nacional es primordialmente la que se manda al explotador y/o a los proveedores de servicios a través de alguno de los canales aprobados establecidos por la CAAC para cumplir con la legislación.</p>		



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
1	Verificar la información recibida mediante una notificación nacional	Investigador en turno	<p>El investigador en turno verificará la precisión de la información recibida utilizando notificaciones nacionales y contactando al explotador, a los proveedores de servicios, otras áreas de la CAAC y cualquier otra fuente, según sea necesario.</p> <p>Nota: La notificación nacional es primordialmente la que se manda al explotador y/o a los proveedores de servicios a través de alguno de los canales aprobados establecidos por la CAAC para cumplir con la legislación.</p>	Dentro de la primera hora a partir de la recepción de una notificación nacional	



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
1	Verificar la información recibida mediante una notificación nacional	Investigador en turno	El investigador en turno verificará la precisión de la información recibida utilizando notificaciones nacionales y contactando al explotador, a los proveedores de servicios, otras áreas de la CAAC y cualquier otra fuente, según sea necesario. Nota: La notificación nacional es primordialmente la que se manda al explotador y/o a los proveedores de servicios a través de alguno de los canales aprobados establecidos por la CAAC para cumplir con la legislación.	Dentro de la primera hora a partir de la recepción de una notificación nacional	N/A



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
2	Preparar una notificación internacional				



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
2	Preparar una notificación internacional	Investigador en turno			



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
2	Preparar una notificación internacional	Investigador en turno	El investigador en turno preparará una notificación internacional utilizando el Formulario 02/AIG (Plantilla para notificaciones internacionales).		



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
2	Preparar una notificación internacional	Investigador en turno	El investigador en turno preparará una notificación internacional utilizando el Formulario 02/AIG (Plantilla para notificaciones internacionales).	Dentro de los 30 minutos a partir de la verificación del contenido de la notificación nacional	



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
2	Preparar una notificación internacional	Investigador en turno	El investigador en turno preparará una notificación internacional utilizando el Formulario 02/AIG (Plantilla para notificaciones internacionales).	Dentro de los 30 minutos a partir de la verificación del contenido de la notificación nacional	N/A



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
3	Enviar la notificación internacional				



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
3	Enviar la notificación internacional	Investigador en turno			



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
3	Enviar la notificación internacional	Investigador en turno	<p>El investigador en turno enviará principalmente por correo electrónico (con copias al Investigador en Jefe y al Asistente Administrativo), la notificación internacional al Estado de matrícula, el Estado del explotador, el Estado de diseño, el Estado de fabricación y a la OACI, según corresponda, utilizando el Formulario 02/AIG (Plantilla para las notificaciones internacionales).</p> <p>Nota 1: La información de contacto de las autoridades de investigación de accidentes de los Estados se podrá obtener en https://www.icao.int/safety/AIA/Pages/default.aspx.</p> <p>Nota 2: Las notificaciones deberán enviarse a la OACI en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turborreactor.</p> <p>Nota 3: Las notificaciones a la OACI deberán enviarse a ADREP@icao.int y AIGinbox@icao.int.</p>		



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
3	Enviar la notificación internacional	Investigador en turno	<p>El investigador en turno enviará principalmente por correo electrónico (con copias al Investigador en Jefe y al Asistente Administrativo), la notificación internacional al Estado de matrícula, el Estado del explotador, el Estado de diseño, el Estado de fabricación y a la OACI, según corresponda, utilizando el Formulario 02/AIG (Plantilla para las notificaciones internacionales).</p> <p>Nota 1: La información de contacto de las autoridades de investigación de accidentes de los Estados se podrá obtener en https://www.icao.int/safety/AIA/Pages/default.aspx.</p> <p>Nota 2: Las notificaciones deberán enviarse a la OACI en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turborreactor.</p> <p>Nota 3: Las notificaciones a la OACI deberán enviarse a ADREP@icao.int y AIGinbox@icao.int.</p>	<p>Dentro de los 30 minutos a partir de la preparación de una notificación internacional</p>	



Etapa 2 – Definiendo el marco operativo

Paso	QUÉ (Descripción detallada de la tarea)	QUIÉN (Persona designada responsable de la ejecución)	CÓMO (Determinación de cómo se realizará la tarea y qué medios se utilizarán)	CUÁNDO (Establecer el cronograma del procedimiento, determinando las fechas límite de las tareas relevantes)	En COORDINACIÓN con quién (Identificar a las personas con quién coordinar la ejecución de la tarea cuando corresponda)
3	Enviar la notificación internacional	Investigador en turno	<p>El investigador en turno enviará principalmente por correo electrónico (con copias al Investigador en Jefe y al Asistente Administrativo), la notificación internacional al Estado de matrícula, el Estado del explotador, el Estado de diseño, el Estado de fabricación y a la OACI, según corresponda, utilizando el Formulario 02/AIG (Plantilla para las notificaciones internacionales).</p> <p>Nota 1: La información de contacto de las autoridades de investigación de accidentes de los Estados se podrá obtener en https://www.icao.int/safety/AIA/Pages/default.aspx.</p> <p>Nota 2: Las notificaciones deberán enviarse a la OACI en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turboreactor.</p> <p>Nota 3: Las notificaciones a la OACI deberán enviarse a ADREP@icao.int y AIGinbox@icao.int.</p>	Dentro de los 30 minutos a partir de la preparación de una notificación internacional	<p>Investigador/a en Jefe</p> <p>Asistente Administrativo/a</p>



ICAO

SAFETY

Vamos a hacerlo juntos

- ✈ Etapa 1 – Reuniendo la información relevante
- ✈ Etapa 2 – Definiendo el marco operativo
- ✈ Etapa 3 – Escribiendo el procedimiento



ICAO

SAFETY

Escribiendo el procedimiento

✈ Después de esta “lluvia de ideas” y con la plantilla completada, probablemente podremos escribir el procedimiento

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD



DISCLAIMER

El siguiente procedimiento es meramente ficticio, su intención es exclusivamente para propósitos educativos y la OACI no se hace responsable de la adopción de los textos sin haber tenido el cuidado de adaptarlos a las características del sistema de aviación civil en funciones.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

El siguiente procedimiento es meramente ficticio, su intención es exclusivamente para propósitos educativos y la OACI no se hace responsable de la adopción de los textos sin haber tenido el cuidado de adaptarlas a las características del sistema de aviación civil en funciones.

PROCEDIMIENTO No 05/CAAC-ID – INFORMANDO LA INTENCIÓN DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE ACREDITADO

INTRODUCCIÓN

De conformidad con las Normas 4.1 y 4.4 del Anexo 13, Coronaland deberá enviar la notificación de un accidente, un incidente serio, o un incidente a ser investigado, con el mínimo de retraso y mediante los medios más adecuados y rápidos que se dispongan, al Estado de matrícula, al Estado del explotador, al Estado de diseño, al Estado de fabricación y a la OACI, en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turboreactor.

Este procedimiento tiene como fin cumplir con dicho requerimiento.

Para los propósitos de este procedimiento, se adoptan las siguientes definiciones:

- Notificación Nacional: Se refiere a la notificación recibida en Coronaland, normalmente enviada por el explotador y/o los proveedores de servicio mediante uno de los canales aprobados que han sido establecidos por la CAAC, para cumplir con la legislación.
- Notificación Internacional: Se refiere a la notificación preparada por Coronaland a ser enviada a los Estados involucrados y a la OACI, de conformidad con la Norma 4.1 del Anexo 13.

PROCEDIMIENTO

- 1- El investigador en turno, dentro de la primera hora a partir de la recepción de una notificación nacional, verificará la precisión de la información recibida utilizando notificaciones nacionales y contactando al explotador, a los proveedores de servicios, otras áreas de la CAAC y cualquier otra fuente, según sea necesario.

Nota: La notificación nacional es primordialmente la que se manda al explotador y/o a los proveedores de servicios a través de alguno de los canales aprobados establecidos por la CAAC para cumplir con la legislación.

- 2- El investigador en turno, dentro de los 30 minutos a partir de la verificación del contenido de la notificación nacional, preparará una notificación internacional utilizando el Formulario O2/AIG (Plantilla para notificaciones internacionales).
- 3- El investigador en turno, dentro de los 30 minutos a partir de la preparación de una notificación internacional, enviará, principalmente por correo electrónico (con copias al Investigador en Jefe y al Asistente Administrativo), la notificación internacional al Estado de matrícula, el Estado del explotador, el Estado de diseño, el Estado de fabricación y a la OACI, según corresponda, utilizando el Formulario O2/AIG (Plantilla para las notificaciones internacionales).

Nota 1: La información de contacto de las autoridades de investigación de accidentes de los Estados se podrá obtener en <https://www.icao.int/safety/AIA/Pages/default.aspx>.

Nota 2: Las notificaciones deberán enviarse a la OACI en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turboreactor.

Nota 3: Las notificaciones a la OACI deberán enviarse a ADREP@icao.int y AIGinbox@icao.int.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

El siguiente procedimiento es meramente ficticio, su intención es exclusivamente para propósitos educativos y la OACI no se hace responsable de la adopción de los textos sin haber tenido el cuidado de adaptarlos a las características del sistema de aviación civil en funciones.

PROCEDIMIENTO No 05/CAAC-ID – INFORMANDO LA INTENCIÓN DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE ACREDITADO

INTRODUCCIÓN

De conformidad con las Normas 4.1 y 4.4 del Anexo 13, Coronaland deberá enviar la notificación de un accidente, un incidente serio, o un incidente a ser investigado, con el mínimo de retraso y mediante los medios más adecuados y rápidos que se dispongan, al Estado de matrícula, al Estado del explotador, al Estado de diseño, al Estado de fabricación y a la OACI, en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turboreactor.

Este procedimiento tiene como fin cumplir con dicho requerimiento.

Para los propósitos de este procedimiento, se adoptan las siguientes definiciones:

- *Notificación Nacional: Se refiere a la notificación recibida en Coronaland, normalmente enviada por el explotador y/o los proveedores de servicio mediante uno de los canales aprobados que han sido establecidos por la CAAC, para cumplir con la legislación.*
- *Notificación Internacional: Se refiere a la notificación preparada por Coronaland a ser enviada a los Estados involucrados y a la OACI, de conformidad con la Norma 4.1 del Anexo 13.*

PROCEDIMIENTO

- 1- El investigador en turno, dentro de la primera hora a partir de la recepción de una notificación nacional, verificará la precisión de la información recibida utilizando notificaciones nacionales y contactando al explotador, a los proveedores de servicios, otras áreas de la CAAC y cualquier otra fuente, según sea necesario.

Nota: La notificación nacional es primordialmente la que se manda al explotador y/o a los proveedores de servicios a través de alguno de los canales aprobados establecidos por la CAAC para cumplir con la legislación.

- 2- El investigador en turno, dentro de los 30 minutos a partir de la verificación del contenido de la notificación nacional, preparará una notificación internacional utilizando el Formulario 02/AIG (Plantilla para notificaciones internacionales).

3- El investigador en turno, dentro de los 30 minutos a partir de la preparación de una notificación internacional, enviará, principalmente por correo electrónico (con copias al Investigador en Jefe y al Asistente Administrativo), la notificación internacional al Estado de matrícula, el Estado del explotador, el Estado de diseño, el Estado de fabricación y a la OACI, según corresponda, utilizando el Formulario 02/AIG (Plantilla para las notificaciones internacionales).

Nota 1: La información de contacto de las autoridades de investigación de accidentes de los Estados se podrá obtener en <https://www.icao.int/safety/AIA/Pages/default.aspx>.

Nota 2: Las notificaciones deberán enviarse a la OACI en el caso de que la aeronave correspondiente posea una masa máxima de más de 2 250 kg o se trate de un avión turboreactor.

Nota 3: Las notificaciones a la OACI deberán enviarse a ADREP@icao.int y AIGinbox@icao.int.



| ICAO

SAFETY





Forwarding notifications – other cases

- 6.319 Has the State established and implemented procedures to ensure the forwarding of accident/incident notifications to the States involved and, when applicable, ICAO in the following situations where it is not the State of Occurrence:
- As State of Registry, in the case of an occurrence in a non-Contracting State or outside the territory of any State?
 - As State of Registry or State of the Operator, when the State of Occurrence is not aware of an incident?